

# Política de Derechos Humanos de Cepsa



## Objeto

El objetivo de esta Política es **manifestar nuestro compromiso con los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente en todos los emplazamientos donde operamos**, así como definir el proceso de debida diligencia conforme a los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a nuestra Política de Control sobre sanciones y embargos en las relaciones comerciales.

Además de cumplir con la legislación vigente en cada estado, y en coherencia con nuestro Código de Ética y Conducta, **formalizamos la presente Política de acuerdo con las normas y prácticas internacionales** como la Carta Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios que la desarrollan, y las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

De igual modo, nuestro comportamiento se adecúa a los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Nuestro enfoque se encuentra también alineado con la Agenda 2030 y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), así como con las recomendaciones de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

Asimismo, **requerimos de nuestros proveedores y contratistas que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos y a lo largo de toda su cadena de suministro**, adoptando las medidas necesarias para su estricto cumplimiento, y espera de sus socios que promuevan el alineamiento de sus propias políticas con esta Política.

## Nuestros compromisos

### Profesionales

- **Rechazar cualquier discriminación** por razón de género, orientación sexual, origen étnico, religión, edad, discapacidad, ideología, nacionalidad, estado civil o cualquier otra distinción de la persona.
- **Rechazar cualquier forma de acoso**, el trabajo forzoso y a cualquier forma de explotación laboral, especialmente la infantil, fomentando **el empleo digno**.
- Respetar **la libertad de asociación**, el derecho a la **negociación colectiva** y el ejercicio de la **actividad sindical**.
- Garantizar **la salud y seguridad ocupacional, y un medioambiente saludable**, cumpliendo con los requisitos legales, adoptando las normas y procedimientos pertinentes, y promoviendo una cultura de seguridad.

### Proveedores

- Valorar en los **procesos de homologación** que dispongan de política propia sobre derechos humanos o que hayan adoptado los principios del Pacto Mundial.
- Requerir a la cadena de suministro el refrendo del **Código Ético de Proveedores de Cepsa**.

### Clientes

- **Prestar servicios y proporcionar productos seguros**, y ofrecer información relevante sobre los mismos.
- Rechazar cualquier tipo de discriminación y garantizar el **derecho a la intimidad**, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los datos de carácter personal cedidos.

### Comunidades locales e indígenas

- Reconocer sus **derechos sociales, económicos y culturales**, garantizar la protección de su propiedad, uso de la tierra, identidad sociocultural, costumbres y tradiciones, instituciones y patrimonio natural.
- Fomentar su **participación mediante mecanismos de comunicación eficaces y culturalmente apropiados**, y promover alianzas de colaboración para impulsar su desarrollo socioeconómico.
- **Establecer prácticas para la consulta previa**, libre e informada de los miembros y representantes de las comunidades indígenas, facilitando su participación y **consentimiento informado**, cuando las normas del país asignen a las empresas este proceso.
- **Considerar las posibles alternativas de los proyectos** para evitar la reubicación de las comunidades indígenas fuera de sus tierras tradicionales o históricas en uso.

---

# Política de Derechos Humanos de Cepsa

## Nuestros compromisos (cont.)

De forma general, nos comprometemos a actuar conforme a un proceso de debida diligencia que implica:

- o **Identificar y evaluar los impactos**, reales o potenciales, sobre los derechos humanos como resultado de nuestra actividad, la de socios, proveedores y contratistas.
- o Implantar **medidas de prevención y mitigación** de los impactos, y desarrollar acciones de **reparación** para ofrecer un remedio efectivo en caso de haberse producido.
- o Disponer de **canales de comunicación y mecanismos de denuncia y reclamación** para informar de cualquier incumplimiento (cepsa.com, Canal de Integridad: [cepsa.ethicspoint.com](https://cepsa.ethicspoint.com), equipos locales de gestión social).
- o Realizar un **seguimiento de la implementación y de la eficacia de las medidas** adoptadas, **evaluar** periódicamente el sistema de debida diligencia e incorporar los resultados en el proceso para su mejora.
- o **Comunicar las medidas implantadas** para abordar los impactos adversos (políticas, procesos, debida diligencia).
- o **Promover acciones de formación** que impulsen una cultura de respeto de los derechos humanos entre nuestros profesionales, proveedores y otros colectivos específicos como el personal de seguridad.

---

## Ámbito de aplicación

**La presente Política es de aplicación a Cepsa, las sociedades filiales de su Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.**

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde Cepsa no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.